



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0031-R-2023  
Piura, 16 de enero de 2023

**VISTO**

El Oficio N° 0084-R-UNP-2023 de fecha 16 de enero de 2023, que contiene el Oficio N° 004-OTI-UNP-2023 de fecha 11 de enero del 2023, que remite el **Dr. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0089-R-2022 de fecha 24 de enero de 2022, se resuelve: ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la LIC. MILAGROS DEL SOCORRO ESQUENAZI PRIETO, como Asistente Administrativa de la Oficina de Tecnologías de la Información, con el nivel remunerativo f-3.

Que, mediante Oficio N° 004-OTI-UNP-2023 de fecha 11 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita se emita el acto administrativo correspondiente para designación de la servidora administrativa, LIC. SANDRA DEL ROCIO CABRERA LA TORRE, como Asistente Administrativa de la Oficina de Tecnologías de la Información, para el presente año 2023.

Que, mediante Oficio N° 0084-R-UNP-2023 de fecha 16 de enero de 2023, el Vicerrector Académico encargado del Rectorado, se dirige a la Secretaria General con la finalidad de autorizar la emisión de la Resolución DESIGNANDO a la LIC. SANDRA DEL ROCIO CABRERA LA TORRE, como Asistente Administrativa de la Oficina de Tecnologías de la Información, con el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Agradecer a la LIC. MILAGROS DEL SOCORRO ESQUENAZI PRIETO, por sus servicios prestados como Asistente Administrativa de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 17 del Texto Único Ordenado, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 77° hace referencia a la "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0031-R-2023  
Piura, 16 de enero de 2023**

corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - DESIGNAR, con eficacia anticipada, al **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, a la **LIC. SANDRA DEL ROCÍO CABRERA LA TORRE**, como Asistente Administrativa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTICULO 2°.** - AGRADECER, a la **LIC. MILAGROS DEL SOCORRO ESQUENAZI PRIETO**, por sus servicios prestados como Asistente Administrativa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.**- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VR. INV.,DGA, OTI,INTS.(02), ARCHIVO(2)08 copias /AZG

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
DESPACHO RECTORAL  
  
-----  
**Dr. Juan Rivas Valverde**  
RECTOR (e)

**Universidad Nacional de Piura**  
REPUBLICA DEL PERÚ  
Secretaría General  
  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL